

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
**RETIRO**

Secretaría Municipal



DECRETO EXENTO N°387.-/  
RETIRO, 22 de Enero del 2018

VISTOS:

1°.- Decreto Exento N° 4.032 de fecha 14.dic.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.

2°.- Contrato de comodato a fojas ocho (8) celebrado entre la Municipalidad de Retiro y Don José Hilario Valenzuela Vallejos.

Y TENIENDO PRESENTE

1°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Contrato de Comodato celebrado entre la comodataria I. Municipalidad de Retiro, representada por su alcalde Don Rodrigo Ramírez Parra RUT. N° 11.458.844-K, y el Comodante Don José Hilario Valenzuela Vallejos RUT N° 11.768.605-1; quien da en comodato el inmueble sitio N° 3 que forma parte de un predio agrícola denominado resto de la Higuera Séptima de Santa Rosa o del Fundo Santa Laura ubicado en Retiro, con una superficie de 0,656 há., con todo lo edificado y planteado en el a la Ilustre Municipalidad de Retiro, por un plazo de cuatro (4) años hasta el 22 de Enero del año 2022, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes, manifiesta por escrito, mediante comunicación dirigida a la otra parte, su intención de ponerle termino, con una anticipación de 30 días, antes del vencimiento del respectivo plazo.

2.-**LIMITASE**, el predio indicado solo a uso para fines educacionales especialmente como laboratorio y centro de prácticas para la especialidad técnico profesional "Agropecuaria" del Liceo Guillermo Marín Larraín y cualquiera otra actividad de índole académica relacionada con la carrera antes señalada.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE AL JEFE DEL DAEM., DIRECTORA LICEO GUILLERMO MARIN LARRAIN C-36, AL COMODANTE, A LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y INANZAS, OFICINA DE INVENTARIOS Y RELACIONES PUBLICAS.

  
GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE

RRP/GJBT/gvt.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Secretaría Municipal
- 2.-DAEM.
- 3.-Liceo Guillermo Marín Larraín.c-36
- 4.-Depto. Administración y Finanzas
- 5.-Oficina de Inventarios
- 6.-Relaciones Públicas

**2018**

**Comodato**

**CONTRATO DE COMODATO**

**VALENZUELA VALLEJOS, JOSÉ HILARIO**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

**EN RETIRO, REPÚBLICA DE CHILE**, a veintidós de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, **GERARDO BAYER TORRES**, Secretario municipal de la Ilustre Municipalidad de Retiro, Séptima Región del Maule, comparecen: por una parte, **JOSÉ HILARIO**

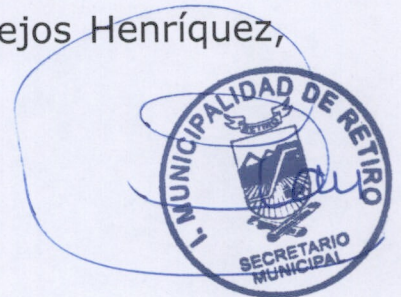


**VALENZUELA VALLEJOS**, Técnico Agrícola, casado y separado totalmente de bienes, domiciliado en Sitio número tres (3), sector Santa Roza, sin número, cedula nacional de identidad número once millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos cinco guión uno (11.768.605-1), en adelante indistintamente denominado como "**El comodante**"; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil ochocientos guión seis (69.130.800-6), Representada por su Alcalde, según se acreditará, don **RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA**, cedula nacional de identidad número once millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro guion k (11.458.844-k), casado, domiciliado para estos efectos en Avenida Errázuriz número 240, ciudad y comuna de Retiro, en adelante indistintamente denominada como "**La comodataria**"; los comparecientes chilenos mayores de edad, han convenido en el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El **comodante**, don **JOSÉ HILARIO**



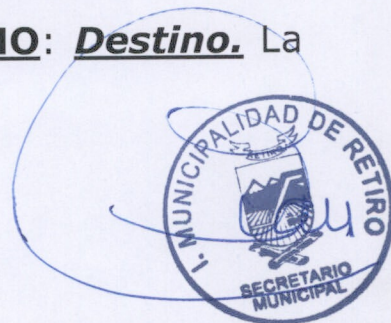
**VALENZUELA VALLEJOS**, es dueño con los derechos de aprovechamiento de aguas que corresponda o pueda corresponder por cualquier motivo o título, del Sitio número Tres (3) que forma parte de un predio agrícola denominado Resto de la Higuera Séptima de Santa Rosa o del Fundo Santa Laura, ubicado en la comuna de Retiro, cuyo Plano y Certificado de Subdivisión del inmueble y sus aguas corren agregadas al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, bajo el número seiscientos ochenta y uno (681) del año mil novecientos ochenta y uno (1981).- Dicho sitio tiene una superficie de cero coma seiscientos cincuenta y seis hectáreas (0,656 hás.) y los siguientes deslindes: al **NORTE**, con el Fundo Santa Teresa; al **SUR**, con el sitio número siete (7); al **ORIENTE**, con el sitio número cuatro (4); y al **PONIENTE**, con el sitio número dos (2).- **Forma de Adquirir:** El comodante adquirió la propiedad precedentemente singularizada por compra que hizo a don Segundo Marcelino Osses Jara, según todo consta de escritura pública otorgada en Parral, ante el Notario don Teodoro Patricio Durán Palma, suplente del Titular de la Segunda Notaría de Parral, don Joaquín Tejos Henríquez,



con fecha cuatro (4) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), complementada por escritura pública otorgada en Parral, en la misma Notaría ante el Notario Titular don Joaquín Tejos Henríquez, con fecha siete (7) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996).- **Del dominio:** El dominio corre inscrito a nombre del comodante a fojas **mil trescientos uno (1301)**, número **setecientos ochenta y seis (786)** del Registro de Propiedad del **Conservador de Bienes Raíces de Parral**, correspondiente al año **mil novecientos noventa y siete (1997)**.- **Rol de Avalúo:** El Rol de avalúo de la propiedad es el número 460-329 de la comuna de Retiro.- **SEGUNDO:** Por este acto, ***El comodante,*** da en comodato el inmueble singularizado en la cláusula anterior, con todo lo edificado y plantado en él, a ***La comodataria,*** quien lo recibe, declarando conocer las condiciones en que actualmente se encuentra el inmueble.- **TERCERO:** **Entrega.** La entrega material del inmueble objeto del comodato, singularizado en la cláusula primera, se efectúa en forma simbólica en este acto, declarando la comodataria recibirlo a su entera satisfacción y



conformidad.- **CUARTO: Conservación y mejoras.** La comodataria, se obliga a desarrollar todas las obras de conservación para que el inmueble no sufra detrimentos, y efectuar las mejoras, que sean necesarias, para su apropiada conservación.- **QUINTO: Plazo.** El comodante, otorga este préstamo, de uso gratuito por un plazo de **cuatro años**, debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato, en buen estado de conservación y con todas las mejoras que en él se haga, las que se entenderán adheridas a éste, y en condiciones óptimas de funcionamiento.- El presente contrato comenzara a regir con la fecha de este instrumento y terminará el día veintidós de enero del año dos mil veintidós (2022), pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes, manifiesta por escrito, mediante comunicación dirigida a la otra parte, su intención de ponerle término, con una anticipación de treinta días, antes del vencimiento del respectivo período.- **SEXTO: Domicilio.** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Retiro, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **SEPTIMO: Destino.** La



comodataria, podrá servirse del inmueble para el uso que está destinado, que en este caso es agrícola. Lo anterior, queda limitado solo a fines educacionales, específicamente como laboratorio y centro de prácticas para la especialidad técnico profesional "Agropecuaria" del Liceo Guillermo Marín Larraín RBD 3434-7, de la comuna de Retiro y cualquier otra actividad de índole académica relacionada con la carrera anteriormente señalada.-

**OCTAVO: Estipulaciones especiales.** Se deja expresa constancia que el comodante tiene construida su casa dentro del predio objeto del presente comodato, la que constituye para todos los efectos legales su domicilio particular. En ningún caso, la firma de este contrato implica su utilización por parte del comodatario, quedando excluida de este. En consecuencia, no queda el comodante obligado, por medio de este instrumento, respecto de la parte del predio donde está su casa y domicilio particular.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que se requieran en los registros pertinentes del Conservador

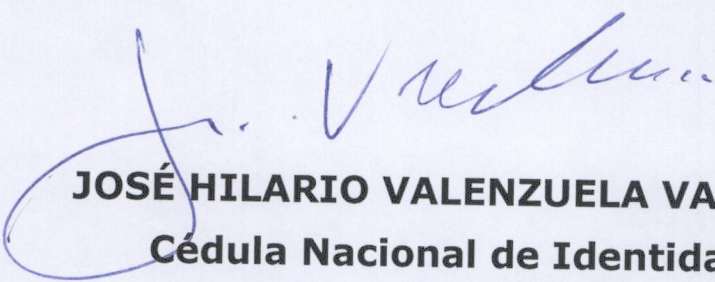


de Bienes Raíces competente. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos ellos.-

**DECIMO: Personería:** La Personería de don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta en Sentencia de calificación de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule, causa Rol N° 176-2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos ochenta y ocho (1488) de fecha 6 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y el Ministro de fe que autoriza.- **EXENCIÓN PAGO CONTRIBUCIONES DE BIENES RAÍCES:** Se acredita exento de pago, según Certificado de Avalúo sin número, expedido Vía Internet, por el Director de Avaluaciones, del Servicio de Impuestos Internos, vigente al Primer Semestre del año dos mil dieciocho, tenido a la vista, **Rol número 460-329 de la comuna de Retiro.**-Minuta Redactada a petición de las partes.- En comprobante



previa lectura, así la otorgan y firman.- Se da copia.-  
Doy Fé.-

  
**JOSÉ HILARIO VALENZUELA VALLEJOS**  
**Cédula Nacional de Identidad y**  
**RUT. N° 11.768.605-1**

  
**RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA**  
**Cédula Nacional de Identidad y**  
**RUT. N° 11.458.844-k**

  
**GUARDO JESUS BAYER TORRES**  
**Secretario Municipal**  
**Ministro de Fe**